

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2005 se delega en la primera teniente de alcalde, doña Alicia Ceballos López, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular del término municipal de Meruelo en el período comprendido entre los días 4 de septiembre de 2005 al 12 de septiembre de 2005.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 30 de agosto de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

05/11744

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de septiembre de 2005, por la que se regula la fase de prácticas correspondiente al proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU 21/2005 de 22 de marzo.

La Orden EDU 21/2005 de 22 de marzo, BOC de 30 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Maestros, establece en el punto 11 del Título I, la necesidad de realizar un período de prácticas tuteladas, cuya finalidad es garantizar que los aspirantes poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia.

Procede pues, de conformidad con el punto 11 del Título I regular el desarrollo de esta fase de prácticas y determinar la composición de la Comisión calificadora que ha de valorarlas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero: La fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de Selección respectivas, se desarrollará conforme al procedimiento que se establece a continuación:

1.- Se constituirá una Comisión calificadora integrada por: El Jefe del Servicio de Inspección de Educación, El Jefe de la Unidad Técnica de Renovación Educativa, un Inspector de Educación y dos Directores de centros designados por la Directora General de Personal.

2.- La Comisión calificadora organizará las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrará a los profesores-tutores y evaluará a los aspirantes al término del proceso.

Segundo:

1.- Los profesores-tutores serán nombrados preferentemente entre profesores del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas, teniendo en cuenta que posean, al menos, cinco años de servicio, siempre que sea posible, y demuestren especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

2.- Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar e informar a los funcionarios en prácticas sobre los siguientes aspectos de la programación general anual:

Proyecto educativo. Elaboración y proceso de aplicación.

Proyecto curricular de etapa. Elaboración y proceso de adecuación.

Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.

Organización y funcionamiento de los órganos de gobierno.

Participación de la comunidad educativa y coordinación didáctica.

Para el correcto desempeño de estas funciones, el profesor-tutor tendrá que asistir, al menos, a dos sesiones de clase mensuales de las que imparta el funcionario en prácticas y, al mismo tiempo que observa su trabajo con alumnos, le orientará en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial.

3.- Al final del período de prácticas el profesor-tutor emitirá un informe en el que se exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión calificadora.

Tercero.

1.- Las actividades de inserción en el puesto de trabajo y formación, a que se refiere el punto 11.3 de la Orden EDU 21/2005 de 22 de marzo de 2005, consistirán en un curso de carácter obligatorio titulado: Curso para profesores en prácticas, que será programado por la Comisión calificadora.

2.- Los aspirantes elaborarán un informe final en el que reflejen el trabajo realizado durante el período de prácticas, las dificultades que han encontrado y los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión calificadora.

Cuarto.

1.- La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el director del centro y los responsables de la actividad de formación. Los informes del profesor-tutor y del director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución y se expresarán en los términos «satisfactorio» o «no satisfactorio». En su valoración tendrá en cuenta, igualmente, el informe elaborado por los aspirantes, así como el informe que eleve el Servicio de Inspección tal y como se dispone en el párrafo siguiente. El juicio de la comisión calificadora se expresará en términos de «apto» o «no apto».

Los inspectores de los centros en los que los aspirantes desarrollen las prácticas realizarán visitas a cada uno de los maestros en prácticas, con objeto de aportar su informe al proceso de evaluación, precisando en el mismo aquellos aspectos que puedan presentar algún tipo de duda en la actuación de los candidatos.

2.- La Comisión calificadora trasladará a la Directora General de Personal la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida.

3.- Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad, de la promoción a la que se incorpore, si la hubiere en el siguiente curso lectivo. Caso de no poderse incorporar a la siguiente promoción por no haberse convocado, ese año, procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán las prácticas durante el curso siguiente a aquel en el que fue calificado con «no apto».

Quinto: La Comisión calificadora deberá constituirse dentro del plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de la presente Resolución. La constitución de la Comisión no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integren salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá a la Directora General de Personal. De tal acto de constitución se levantará acta que se remitirá en el plazo de 5 días a la Dirección General de Personal. La Comisión no podrá redactar acta definitiva de apto o de no apto sin la presencia, al menos, del presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso,

si después de constituida, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los vocales o del mismo presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento de la Directora General de Personal, que resolverá lo procedente.

Sexto: Con carácter general para aquellos maestros que se hayan incorporado el 1 de septiembre, y hubiesen prestado servicios durante un periodo de seis meses, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de marzo del curso escolar. La Comisión podrá disponer de un plazo de veinte días a partir del 1 de marzo para redactar el acta final. Si la Comisión calificadora lo estima necesario, podrá emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus actuaciones. Ambos documentos, el acta y el informe si lo hubiese, serán elevados a la Dirección General de Personal.

Séptimo. A los maestros que a 1 de marzo de 2006 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el referido periodo. Para ello, la Comisión se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irá remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de 5 días a partir del último de cada mes.

La Directora General de Personal procederá a autorizar las sustituciones de los miembros de la Comisión que por causas justificadas hayan de causar baja en la misma.

Santander, 9 de septiembre de 2005.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

Funcionario en prácticas:

Centro Público:

Indicadores para el informe del Director/a del Centro.	Satisfactorio	No Satisfactorio
1.- Cumplimiento de su horario personal.		
2.- Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3.- Participación en las distintas actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4.- Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

Fecha y firma

Funcionario en prácticas:

Centro Público:

Indicadores para el informe del Profesor/a tutores.	Satisfactorio	No Satisfactorio
1.- Cumplimiento de la programación del equipo o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.		
2.- Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3.- Adaptación de la programación a los alumnos de su grupo o grupos. (programación de aula y práctica docente).		
4.- Participación en las distintas actividades del equipo o equipos de ciclo.		
5.- Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presentan necesidades educativas especiales, en su caso.		
6.- Capacidad de trabajo en equipo.		

Fecha y firma.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2005

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en las bases publicadas en el BOC, número 134 de fecha 13 de julio de 2005 por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, reservada a funcionarios de carrera perteneciente al grupo D, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y de acuerdo con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2005.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Teniendo en cuenta estos antecedentes:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 ABASCAL DIEGO NURIA	72092477
2 ABASCAL DIEGO VALVANUZ	72061541
3 ABASCAL GARCIA DIANA	72132572
4 AGUAYO VILLANUEVA BORJA	72032591
5 ALONSO CONCHA SARA	20199329
6 ALONSO SAMPERIO ROBERTO	72066835
7 ALVAREZ CANELO RAQUEL	20197621
8 ALVAREZ ESCUDERO MARIA ESTHER	30630483
9 ALVAREZ FERNANDEZ DOMINGO	13785023
10 AMAVISCA IGLESIAS MARIA LOURDES	13750826
11 ANDRES BURGUEIRA MARTA	13941982
12 ARENAL MEDIAVILLA MARIA ELENA	72042965
13 ARRIBAS HERRAN FRANCISCO JAVIER	9346488
14 BAQUERO PEREZ MARIA DEL PILAR	13922147
15 BARBERO CORIA INIGO	72052634
16 BARCENA AJA MANUEL ANTONIO	13757709
17 BARCENA REVILLA RAQUEL	20213105
18 BARQUIN BLANCO MARIA	72059094
19 BENITO FERNANDEZ NATIVIDAD	13939021
20 BOO GOMEZ ARACELI	72127934
21 BUENO GONZALEZ ANA MARIA	13936356
22 CABALLERO HERRERA BEATRIZ	72036611
23 CABALLERO HERRERA CRISTINA	72036706
24 CAMINO GANDARA VANESA	72033350
25 CAMPO SOLANO MARIA CARMEN	20218931
26 CARRAL PEÑA EVA MARIA BELEN	13928452
27 CASANUEVA PEREZ JOSE ALBERTO	72042950
28 CASTILLO GUERRA JOSE	13979036
29 CEBRECOs FERRADAS MARIA CONCEPCION	13698308
30 CHACON CASTRO JOSE SEVERINO	35431626
31 CHAPARTEGUI AYLLON MARIA TERESA	13751070
32 COBO FERNANDEZ MARIA ISABEL	72093185
33 COZ GORDON ISABEL	13784347
34 DE LA ESCALERA RUILOBA JOSE JAIME	20217818
35 DE LA FUENTE RODRIGUEZ PEDRO PABLO	13789314
36 DE LA FUENTE VAZQUEZ EVA	72052688
37 DE LA PUENTE GARCIA SONIA	72125531
38 DE RUEDA OÑORO PILAR	30806041
39 DEL CAMPO FERNANDEZ MARIA TERESA	20219218
40 DEL OLMO MERINO MARTA	20209059
41 DIAZ COLSA ALVARO	72049525
42 DIEGO ABASCAL PILAR	13940600
43 DIEZ FERNANDEZ ESTHER	20213440
44 DOBARGANES VELEZ VICENTE	72125497
45 DOMINGUEZ RODRIGUEZ ANGEL CRISTOBAL	13796113
46 ECHANIZ YUSTA EUNATE	22753088
47 ESCALANTE SERRANO GEMA	72046510
48 ESTEBANEZ PRIETO ADRIANA	20206872
49 FAGUNDE REBOLLEDO MARIA	72039973
50 FALCONES ARGUMOSA RAQUEL	20204036
51 FERNANDEZ -ARGÜESO HORMAECHEA ELENA	13788281